

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO DE 1947. NUMERO 10,221

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N.º 32 de 7 de Febrero de 1947, por el cual se hace un ascenso.
Decreto N.º 33 de 7 de Febrero de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Justicia

Resolución N.º 10 de 1.º de Febrero de 1947, por la cual se revocan unas resoluciones.
Resolución N.º 12 de 5 de Febrero de 1947, por la cual se revoca el derecho a recibir sueldo del Estado a un empleado público.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TRABAJO

Decreto N.º 22 y 23 de 6 de Febrero de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N.º 11 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 12 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 13 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 14 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 15 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 16 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 17 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 18 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 19 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 20 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 21 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 22 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 23 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 24 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 25 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 26 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 27 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 28 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 29 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 30 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 31 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 32 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 33 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 34 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 35 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 36 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 37 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 38 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 39 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 40 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 41 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 42 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 43 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 44 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 45 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 46 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 47 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 48 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 49 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 50 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 51 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 52 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 53 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 54 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 55 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 56 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 57 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 58 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 59 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 60 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 61 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 62 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 63 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 64 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 65 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 66 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 67 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 68 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 69 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 70 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 71 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 72 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 73 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 74 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 75 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 76 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 77 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 78 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 79 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 80 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 81 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 82 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 83 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 84 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 85 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 86 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 87 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 88 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 89 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 90 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 91 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 92 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 93 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 94 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 95 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 96 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 97 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 98 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 99 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 100 de 1.º de Febrero de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 32 (DE 7 DE FEBRERO DE 1947)

por el cual se hace un ascenso en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al Sargento Primero, Angel F. Cifuentes, al grado de Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo del señor Antonio Salcedo G., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUAREZ

DECRETO NUMERO 33 (DE 7 DE FEBRERO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en la Banda Republicana.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Albert E. Charpentier, músico de tercera categoría, en la Banda Republicana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUAREZ

REVOCANSE UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 10

Republica de Panamá.—Órgano Ejecutivo, Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 10.—Panamá, febrero 1.º de 1947.

Por medio del resuelto número 6 de 5 de diciembre de 1946, el señor Ministro de Hacienda, Previsión Social y Salud Pública dispuso delinear jurisdicción en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en relación con un expediente que le remitió el Alcalde de Panamá, relativo a una solicitud de lanzamiento presentada ante el Corregidor de Policía de San Felipe y Chorrillo por Orfilio Loor Tamayo contra Ismael García, Luis Martínez, Tito L. González y Samuel Castro, quienes ocupan habitaciones en la Posada Panamá, perteneciente al demandante en esta ciudad. Este asunto fue resuelto por los aludidos funcionarios en el sentido de declarar improcedente la acción de lanzamiento, tratándose de un asunto inquilinario.

El señor Ministro remitente al exponer que este caso no se relaciona con el derecho de inquilinato porque es un caso de hospedaje, y a este respecto el artículo 37 del Decreto Ejecutivo N.º 31 de 1945, orgánico del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, dice lo siguiente:

"Las disposiciones anteriores no se aplican al alquiler de locales para habitación, a locales o habitaciones en fábricas, talleres, hoteles, restaurantes o casas de huéspedes, en los cuales se suministran a un comensal, bebida, comida y alimentos."

El Ejecutivo ha declarado que, en consecuencia, el servicio lo presta el dueño del establecimiento al pasajero o huésped de temporada, y no al que va directamente para el trabajo, como personas, con las cuales no resulta aplicable la ley, a quienes puede negarse a recibir y aun a tener salir sin necesidad de desahucio al inquilinato alguno."

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Relaciones Públicas del
Ministerio de Gobierno y Justicia—E. de J. Vialos Jr., Jefe de
Imprenta.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur N.º 3, Tel. 1747 y Imprenta Nacional—Avenida
Zirón, Apartado Postal N.º 431 Sur N.º 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas—Avenida Norte N.º 36

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Miembro, 6 meses. En la República B. 600. Extranjero B. 750
En 1946: En la República B. 600. Extranjero B. 1200

TODO PAGO ADELANTADO

Número 4400. B. 1946. Suscripción en la oficina de venta de Im-
prenta Oficial, Avenida Norte, N.º 1

Indudablemente en el contrato de hospedaje, salvo prueba en contrario, no existe término fijo como en el contrato de arrendamiento en que ninguna de las partes puede darlo por terminado sin las responsabilidades y requisitos establecidos en las leyes. El hospedaje es un convenio libre que la ley ha dejado sin reglamentaciones rígidas porque su continuación depende esencialmente del consentimiento espontáneo del dueño y del inósped por motivos diversos como la conducta del uno y la calidad de los servicios que facilita el otro. La autoridad, sin embargo, debe evitar las abusos que en este caso no se han comprobado en forma alguna.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Revocar las resoluciones números 576 de 19 de noviembre de 1946 y 15411 de 27 de noviembre de 1946, dictadas por el Corregidor de San Felipe y Chorrillo y el Alcalde Municipal de Panamá, y revocar el expediente en fin de que se ordene por el Corregidor la desocupación solicitada.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR
SUELDO DEL ESTADO

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 12.—Panamá, febrero 5 de 1947.

El señor Efraín Miranda, Inspector Supervisor de Líneas Telegráficas, ha solicitado al Órgano Ejecutivo que le declare Supernumerario del Ramo del Telégrafo, conforme al Decreto Legislativo N.º 17 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el día 29 de enero próximo pasado, según el cual los interesados en el reconocimiento de este derecho deben tener 45 años de edad y 20 de servicio.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del Cura Párroco de Dolega, expedido el 24 de febrero de 1928 en el cual consta que el peticionario nació en ese Distrito el día 12 de febrero de 1906. Tiene por lo tanto 40 años de edad, y cumplirá los 45 en el mes febrero de 1951.

b) Certificado del Electricista Técnico del Telégrafo, Ingeniero R. D. Prescott, y del señor Juan Manuel Arosemena, ex-Inspector General de Telecomunicaciones, con los cuales se acredita que Efraín Miranda entró al servicio del Telégrafo Nacional en el año 1922 y ha continuado sin interrupción en el ejercicio de sus funciones. Actualmente ejerce el cargo de Inspector Supervisor de las Líneas Telegráficas, y tiene, por tanto, 24 años de servicio.

El sueldo devengado por Miranda durante su último año de servicio y en la actualidad es de B. 150.00 más seis sobresueldos de B. 5.00 cada uno, reconocidos por el Ejecutivo.

c) Certificado médico del Dr. J. E. Arjona, en el cual hace constar que Efraín Miranda sufre de reumatismo crónico en la región lumbar y de agotamiento físico, enfermedades adquiridas en el ejercicio de su cargo y por razón del mismo, las cuales le incapacitan para el ejercicio de sus funciones en el Ramo del Telégrafo y tienden a agravarse.

Como se ha probado el requisito relativo al tiempo de servicio del interesado, y su mala salud que justifica su retiro del puesto cuando llegue a la edad señalada por el Decreto Legislativo número 17,

SE RESUELVE:

Reconocer el derecho del señor Efraín Miranda a recibir del Estado mensualmente la suma de ciento ochenta (B. 180.00) balboas en concepto de sueldo y sobresueldos como Inspector Supervisor de las Líneas Telegráficas Nacionales, con carácter de Supernumerario, a partir del mes de febrero de 1951, cuando cumplirá 45 años de edad.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 22

(DE 5 DE FEBRERO DE 1947)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hacense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Guillermo Brown, Avaluador de Aduana de Bocas del Toro, en reemplazo del señor M. A. Rendilburg, quien renunció el cargo.

Federico A. Rosa, Liquidador de Aduana de Bocas del Toro, en reemplazo de Guillermo Brown, quien ha sido ascendido.

Rafael López, Inspector de Aduana de 3ª categoría, en reemplazo de Federico A. Rosa, quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

DECRETO NUMERO 23

(DE 5 DE FEBRERO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Fermín Luque R., Recaudador Distritorial de La Mesa, en reemplazo de Demetrio Díaz, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 1309

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1309.—Panamá, Noviembre 20 de 1946.

Vistos: Ha subido a este Despacho, en grado de consulta, la Resolución N° 60, fechada 6 de los corrientes, expedida por el Gobernador de la Provincia de Veraguas, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, por la cual se adjudica, gratuitamente, un globo de terreno baldío nacional, denominado «El Pájaro», ubicado en el Distrito de Río de Jesús, a los señores Juan Mendoza, panameño, mayor edad, soltero, agricultor, jefe de familia, con cédula N° 57.090, en su nombre y en el de su menor hijo Juan Mendoza Jr.; Ventura Mendoza, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, con cédula N° 57.093; Antolín Mendoza, panameño, mayor de edad, soltero, jefe de familia, agricultor, portador de la cédula N° 57.091; Pablo Mendoza, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, sin cédula de identificación; Elías Mendoza, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, jefe de familia, con cédula N° 57.249; Reyes Yañez, panameño, mayor de edad, jefe de familia, agricultor, con cédula N° 57.256; Rubalcábo Guerrero, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, con ced-

la N° 57.200; Anastasio González, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, con cédula N° 57.299 y Domingo Castillo, panameño, mayor de edad, jefe de familia, agricultor, con cédula N° 57.541.

El referido globo de terreno tiene una superficie de 75 hectáreas 6570 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Rancho de Félix Castillo, terrenos nacionales, Quebrada Tres Beas o Barrero y Río de Jesús; Sur, Julio Hernández y otros; Este, Julio Hernández y otros y Río de Jesús; y Oeste, terreno nacional y Punta Loma Mono.

La distribución se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Juan, Ventura y Antolín

Mendoza y Domingo Castillo,

Jefes de familia, 10 Hts. c. a., 10 Hts.

Para Pablo y Elías Mendoza y

Reyes Yañez, jefes de familia,

6 Hts., 9 Hts. y 5 Hts. 6570

metros cuadrados, por su orden, 20 Hts. 6570 mcs.

Para Rubalcábo Guerrero y A-

nastasio González, mayores,

5 Hts. cada uno, 10 Hts.

Para Juan Mendoza Jr., menor 5 Hts.

Total, 75 Hts. 6570 mcs.

Como en este negocio se han llenado todos los requisitos de Ley, este Despacho en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados colindantes, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución del inferior.

Notifíquese, cumplido y publíquese.

En la Ciudad de Panamá,

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Miguel S. Gálvez, E.

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 1310

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1310.—Panamá, Noviembre 20 de 1946.

Vistos: Se estudia el expediente que contiene la solicitud presentada por los señores Rubén Bustamante Parra, panameño, mayor de edad, casado, con cédula N° 57.557, en su nombre y en el de los señores que conjuntamente presentan, por estar juntos su representación, el Sr. Samuel Ernesto, Francisco Antonio, Carlos, Pedro, León, Frise y José G. Bustamante, Parra y Alejandro Vargas, Esposa L. de Ana M. de León, Edilma María y Herlinda Rosa Bustamante, Celestina Latorre y Raperta Vargas; Pa-

trocho Bustamante, panameño, mayor de edad, con cédula N° 33-681; Antonio Bustamante, panameño, mayor de edad, jefe de familia, sin cédula; Elías Bustamante, panameño, mayor de edad, soltero, jefe de familia, sin cédula; José María Bustamante y Anastasia Bustamante, panameños, mayores de edad, jefes de familia y solteros; Antonia Vargas, mujer, mayor de edad, jefe de familia y Lisandro Herrera, panameño, mayor de edad, jefe de familia, sobre dos globos de terreno de propiedad de la Nación denominados «Quebrada del Ciruelo» y «Planes del Ciruelo», ubicados en el Distrito de Pedasí, que en total arrojan una superficie de ciento sesenta y seis hectáreas tres mil doscientos metros cuadrados (166 Hts. 3200 m.c.).

A la anterior solicitud recurrió la Resolución N° 69, fechada 16 de Octubre del corriente año, expedida por el Gobernador de Los Santos, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, resolución que ha subido a esta Superioridad en consulta.

El terreno denominado «Quebrada del Ciruelo», tiene una superficie de 123 hectáreas 6150 metros cuadrados y sus linderos son los siguientes: Norte, predio de Damián Vergara; Sur, Quebrada del Ciruelo, terreno de Eusebio Trujillo y camino de Tonosí-Pedasí; Este, terreno de Antonio Barahona y Oeste, terreno de Rubén Bustamante.

El terreno denominado «Planes del Ciruelo», tiene una superficie de 12 hectáreas 7500 metros cuadrados y sus linderos son los siguientes: Norte, Gabriel de León; Sur y Este, tierras libres y Oeste, Quebrada del Ciruelo.

Ha sido distribuido en la siguiente proporción:

Para los hijos de familia Rubén, Patrocinio, Adelina, Antonio, Anastasia, José María y Elías Bustamante; Antonio Vargas y Lisandro Herrera, 10 Hts. cada uno . . .	90 Hts.
Para los menores, Samuel Ernesto, Edilma Inés, Angela María, Leticia, Francisco Antonio, Catalina, Pedro, Leito, Frise, José Gil, Edilma María y Herlinda Rosa Bustamante, 5 Hts. cada uno . . .	55 Hts.
Para el menor Enrique Vargas . . .	5 Hts.
Para los menores, Alejandro, Gabriel y Laurencia Vargas, 4 Hts. cada uno . . .	12 Hts.
Para Roberto Vargas, menor . . .	4 Hts. 3200 m.c.
Total . . .	166 Hts. 3200 m.c.

En consecuencia de los dichos terrenos se hace a título gratuito los adjudicatarios, son colonos libres y carecen de tierras tituladas, por lo que son acreedores a la gracia que concede el Artículo 161 del Código Fiscal.

Se considera que consta en el expediente respectivo y se declara que la solicitud se ajusta a los requisitos de Ley. Por esta razón, el suscrito Jefe de la Sección Segunda del Minis-

terio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre los globos de terreno descritos, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección 2a. del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 1311

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1311.—Panamá, Noviembre 20 de 1946.

Vistos: Ha subido a esta Superioridad, en grado de consulta, la Resolución N° 12, del primer mes en curso expedida por el Gobernador de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques de esta Provincia, por la cual se adjudica al señor Raymond Cruet, mayor de edad, casado, norteamericano, comerciante, vecino de esta ciudad, sin cédula de identidad personal, un globo de terreno baldío nacional ubicado en el lugar denominado «Cerro Peña», Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, con una superficie de once hectáreas dos mil trescientos treinta y seis metros cuadrados (11 Hts. 2336 m.c.).

Los linderos del terreno aludido son los siguientes: Norte, Sur y Este, terrenos nacionales; y Oeste, carretera vecinal de San Carlos a El Valle.

La adjudicación se hace a título de venta; el terreno es de los adjudicables y con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de tercero, según las pruebas aportadas a los autos.

Por tratarse de un terreno inculto, fue clasificado de acuerdo con el Artículo 3° de la Ley 52 de 1938.

La actuación contenida en el expediente respectivo es legal y su procedimiento es correcto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor del señor Raymond Cruet, de generales expresadas, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución del inferior y a dejar una distancia de

diez metros, del eje de la carretera vecinal de San Carlos a El Valle, a las orcas del terreno, en el lindero Oeste.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección 2a. del Ministerio
de Hacienda y Tesoro, Administrador
General de Tierras y Bosques de
la República.

Miguel S. Quintana E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio.

Ministerio de Educación

HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1722
(DE 1º DE FEBRERO DE 1947)

por el cual se nombra maestra para la Zona Cafetalera de la Provincia Escolar de San Francisco.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase maestros, en interinidad, para la Zona Cafetalera, a las siguientes personas:

Olga Vernaza y Tenaura Cornejo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1723
(DE 1º DE FEBRERO DE 1947)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Santana Aratiz, Jefe de Aseo de la Escuela Profesional, a partir del 1º de enero del presente año, por abandono del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

REVOCASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 2131

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2131.—Panamá, febrero 1º de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2074 de 3 de diciembre de 1946 se autorizó a la señora Ana M. de Cuéllar su licencia por parto a partir del 16 de diciembre del mismo año, del cual estaba separada en uso de licencia por embarazo;

Que la señora de Cuéllar solicita al Ministerio de Educación que se revoque la Resolución mencionada y en su lugar se le conceda una prórroga por lo que falta del presente año lectivo en vista de que no puede reanudar su trabajo a enfermedad de su hijo lo cual comprueba con certificado médico adjunto;

RESUELTO:

Revocar la Resolución N° 2073 y en su lugar concederle una prórroga de licencia por gravedad por lo que falta del presente año lectivo.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

PUEDEN VOLVER AL CARGO UNAS MAESTRAS

RESOLUCION NUMERO 2126

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2126.—Panamá, 31 de enero de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que las señoras Bartolomé de Santamaría, Esperanza de García de Santamaría y Leovigilda G. de Villar, las cuales han estado en condiciones de volver al cargo de maestras retiraron en uso de licencia por embarazo;

Que dichas señoras han cumplido las disposiciones vigentes como particular;

RESUELTO:

Que de acuerdo con las Resoluciones N° 1799, 1776 y 1882 de 21 de mayo, 13 de mayo y 11 de julio del año pasado, las señoras mencionadas, en la vigencia de la Ley N° 1036, Orgánica de Educación, puedan volver al cargo del cual se retiraron por embarazo.

Bartolomé de Santamaría, presentará su grado en la Escuela Profesional de la Zona Escolar de La Chorrera a partir del 1º de febrero de 1947; a la señora Leovigilda de Villar, a la Zona Escolar de La Chorrera a partir del 1º de febrero de 1947; y a la señora Esperanza de Santamaría, a la Zona Escolar de La Chorrera a partir del 1º de febrero de 1947.

Esperanza de Gracia de Domínguez, maestra de grado en la Escuela Antonio José de Sucre, Provincia Escolar de David, a partir del 1º de marzo de 1947; y a la señora Aura I. Contreras de Rojas, quien la reemplazó interinamente, darle las gracias por los servicios prestados.

Leovigilda G. de Villar, maestra de grado en la Escuela Mixta Pedro Arrocha G., Provincia Escolar de San Francisco, a partir del 25 de marzo de 1947.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 2129

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2129.—Panamá, 1º de febrero de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que las señoras Dora M. de Villamil y Dora R. de Hughes, informan que están en condiciones de volver al cargo del cual se retiraron en uso de licencia por gravidez;

Que dichas señoras han cumplido las disposiciones vigentes sobre el particular;

RESUELVE:

Que de acuerdo con las Resoluciones Nº 1766 de 13 de mayo y 1861 de 28 de junio del año pasado, dictadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, pueden volver al cargo del cual se retiraron las siguientes maestras:

Dora M. de Villamil, maestra de grado en la Escuela José de Obaldía Nº 2, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 2 de marzo del presente año; y a la señora Jilma Jiménez de Ramos, quien la reemplazó interinamente, darle las gracias por los servicios prestados.

Dora R. de Hughes, maestra de inglés, en la Escuela Manuel José Hurtado, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 23 de marzo del presente año.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

CONCEDENSE LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 2127

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2127.—Panamá, 31 de enero de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Zenaida A. de Santiago, solicita al Ministerio de Educación, licencia por gravidez durante seis (6) meses, de conformidad

con el artículo 155 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación;

RESUELVE:

Concédese a la señora Zenaida A. de Santiago, maestra de grado en la Escuela Mixta de Arraiján, Provincia Escolar de La Chorrera, licencia por gravidez durante seis (6) meses, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, a partir del 15 de enero de 1947.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 2130

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2130.—Panamá, 1º de febrero de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que las señoras Felicia E. de Martínez y Raquel D. de Rives, solicitan al Ministerio de Educación licencia de seis (6) meses por gravidez de conformidad con el artículo 155 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación;

RESUELVE:

Concédese licencia por seis meses, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, a partir de la fecha indicada por cada una, a las siguientes maestras:

Felicia E. de Martínez, maestra de grado en la Escuela República de Argentina, Provincia Escolar de Panamá, licencia por gravidez de seis meses, a partir del 24 de enero del presente año.

Raquel D. de Rives, maestra de grado en la Escuela Mixta de Cerro Viento, Provincia Escolar de Taboga, licencia por gravidez de seis meses, a partir del 28 de febrero del presente año.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 2132

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2132.—Panamá, 1º de febrero de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Victoria A. de Villarreal, solicita al Ministerio de Educación, licencia por gravidez durante seis (6) meses, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación;

RESUELVE:

Concédese a la señora Victoria A. de Villarreal, maestra de grado en la Escuela de Las Lomas, Provincia Escolar de David, licencia por gravi-

dez durante seis (6) meses, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, a partir del 16 de febrero de 1947.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 2133

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2133.—Panamá, 1º de febrero de 1947.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señora Corona V. de Abrego, solicita al Ministerio de Educación, licencia por gravedad, durante seis (6) meses, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación:

RESUELVE:

Concédese a la señora Corona V. de Abrego, maestra de grado en la Escuela Mixta de Santa Fé, Provincia Escolar de San Francisco, licencia por gravedad durante seis (6) meses, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, a partir del 15 de diciembre de 1946.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

ASIGNASE EL LUGAR PARA PRESTAR SERVICIO UNAS MAESTRAS

RESUELTO NUMERO 1816

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Sección Primera.—Resuelto número 1816.—Panamá, febrero 1º de 1947.

El Ministro de Educación.

en representación del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

Asignar los lugares donde prestarán servicio las Maestras nombradas por Decreto N.º. 1816, en la Provincia Escolar de San Francisco.

Olga Vernaza, para la escuela de Santa Fé, en reemplazo de Corona V. de Abrego, quien se separa con licencia por gravedad.

Tenaura Cornejo, para la escuela de Santa Fé, en reemplazo de Juana R. de Vernaza, quien se separa con licencia por gravedad.

MAX AROSEMENA.

Secretaría del Ministerio.

Rafael M. Novoa.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE VENTA

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, yo, Scifo Orazio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal Número 1707221,

hago saber que mediante Escritura Pública pasada en la Notaría Primera de este Circuito el seis de los corrientes, he vendido mi negocio de aserrar y vender maderas, situado en la Vía España final y denominado, Aserradero Panamá, a la sociedad comercial denominada Aserradero Panamá, S. A.

Panamá, 7 de Febrero de 1947.

Scifo Orazio.

L. 3369

AVISO

Para los fines que determina el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al público que con fecha 21 de Diciembre del año próximo pasado, he comprado al señor Samuel Sosa Linchín, su establecimiento de cantina denominado "Rendezvous de Ken", situado en esta ciudad, el cual continuará funcionando en lo sucesivo, solamente como Bodega.

Colón, Enero 1º de 1947

Julio G. Linchín.

L. 2401

(Segunda publicación)

CARLOS MARQUEZ YCAZA

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula N.º 47-2222.

CERTIFICA:

Que por escritura número mil ciento ochenta y tres de esta misma fecha otorgada en la Notaría a su cargo, los señores Glen Tiras Williams y Demetrio Constantino, constituyeron la sociedad "Williams & Constantino, Limitada", con domicilio en esta ciudad.

Que el objeto principal de la sociedad, es el de explotar al por mayor y al por menor, el negocio de importación, ensamble, reparación, instalación, venta y distribución de toda clase de cerraduras, candados, cerrojos, llaves y demás objetos de cerrajería.

Que el capital social es de dos mil balboas aportado por los socios en dinero efectivo, así mil quinientos balboas por el socio Glen Tiras Williams y quinientos balboas por el socio Demetrio Constantino.

Que la representación de la sociedad la tendrá el socio Glen Tiras Williams, así como el uso de la firma social.

Dado en Panamá, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

C. MARQUEZ Y.

Notario Público Segundo.

L. 3345

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Miguel Escobar, al público.

JOSE SAAVEDRA

Que en la sociedad presentada por Luis Poveda viuda de Gata y Luis Antonio Gata, en sus propios nombres y la primera como representante legal de los menores Ernesto José, Elsa María, Rubén Darío, Miguel Octavio y Osvaldo Gata Poveda, a fin de que se les conceda autorización para vender una finca que poseen conjuntamente, se ha señalado el día veintiocho (28) del mes de febrero próximo, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble:

Finca N.º 47, inscrita el folio 266 del Tomo I, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, es de propiedad, privativa y por partes iguales, de los señores Poveda de Gata, Luis Antonio Gata Poveda, Ernesto José Gata Poveda, Elsa María Gata Poveda, Rubén Darío Gata Poveda, Miguel Octavio Gata Poveda y Osvaldo Gata Poveda, y consiste en terreno y casa en el construida sobre base de concreto, de dos pisos de altura y techo de hierro laminado, situada en la Avenida Ancon del Barrio de Santa Ana de esta ciudad—límites: Norte, terreno y finca de la señora Aurelia Tilden Viuda de Cárdena y de la finca que pertenece a Juan Sur, bodega y terreno del señor Víctor Díaz y su finca; Este, terreno de Guipar y Martín de la Par; Hacia el Sur, la Avenida Ancon, Medios 5 metros por centímetros de frente por 21 metros de fondo, así todo el terreno está edificado, excepto una pequeña faja de un metro de ancho al sur que sirve de patio.

Sera postura al maltrato de los animales, con el valor fijado por los reglamentos de la municipalidad, a la suma de tres mil quinientos (3,500) colones.

Para habilitarse para el comercio de carne de cerdo, debe que el propietario de la carne, o el dueño del negocio, presente un certificado de salud, emitido por el médico de la municipalidad, en el momento de la venta.

Se adelanta el pago de la multa, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

Panama, 11 de Febrero de 1947.
El Secretario.

L. P. 181
(Unión, publicación)

AVISO DEL MUNICIPIO

para el recibo de la multa de la municipalidad, a la suma de tres mil quinientos (3,500) colones, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

El Tesorero, para el recibo de la multa de la Resolución N.º 10, emitida por el Concejo Municipal, a la suma de tres mil quinientos (3,500) colones, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

Entre la hora que se fijó para el depósito de papeles y las doce en punto de la tarde, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

Para habilitarse para el comercio de carne de cerdo, debe que el propietario de la carne, o el dueño del negocio, presente un certificado de salud, emitido por el médico de la municipalidad, en el momento de la venta.

Los interesados en el depósito de la multa, a la suma de tres mil quinientos (3,500) colones, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

Colon, Febrero 11 de 1947.
El Secretario.

Cherera, publicación

EDICTO PARA LA VENTA DE BIENES

El suscrito Jefe Municipal, para el recibo de la multa de la Resolución N.º 10, emitida por el Concejo Municipal, a la suma de tres mil quinientos (3,500) colones, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

El auto de posesión de la propiedad, emitido por el Jefe Municipal, a la suma de tres mil quinientos (3,500) colones, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

Vistos.

En tal virtud, se ha acordado que el cuerpo del delito, emitido por el Jefe Municipal, a la suma de tres mil quinientos (3,500) colones, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

la suma del día veintidós de Enero, Proceso. Proceso al expediente N.º 10, emitido por el Concejo Municipal, a la suma de tres mil quinientos (3,500) colones, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

Se le advierte al ciudadano, para el recibo de la multa de la Resolución N.º 10, emitida por el Concejo Municipal, a la suma de tres mil quinientos (3,500) colones, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

Excmo. Sr. Jefe Municipal, para el recibo de la multa de la Resolución N.º 10, emitida por el Concejo Municipal, a la suma de tres mil quinientos (3,500) colones, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

Se le advierte al ciudadano, para el recibo de la multa de la Resolución N.º 10, emitida por el Concejo Municipal, a la suma de tres mil quinientos (3,500) colones, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

Para el recibo de la multa de la Resolución N.º 10, emitida por el Concejo Municipal, a la suma de tres mil quinientos (3,500) colones, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

El Jefe Municipal.

El Secretario.

Cherera, publicación

EDICTO PARA LA VENTA DE BIENES

El suscrito Jefe Municipal, para el recibo de la multa de la Resolución N.º 10, emitida por el Concejo Municipal, a la suma de tres mil quinientos (3,500) colones, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

La parte interesada, para el recibo de la multa de la Resolución N.º 10, emitida por el Concejo Municipal, a la suma de tres mil quinientos (3,500) colones, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

Vistos.

En tal virtud, se ha acordado que el cuerpo del delito, emitido por el Jefe Municipal, a la suma de tres mil quinientos (3,500) colones, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

La parte interesada, para el recibo de la multa de la Resolución N.º 10, emitida por el Concejo Municipal, a la suma de tres mil quinientos (3,500) colones, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

El auto de posesión de la propiedad, emitido por el Jefe Municipal, a la suma de tres mil quinientos (3,500) colones, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

Vistos.

En tal virtud, se ha acordado que el cuerpo del delito, emitido por el Jefe Municipal, a la suma de tres mil quinientos (3,500) colones, dentro de esa misma fecha, y el resto, a la suma de mil quinientos (1,500) colones, dentro de la misma fecha.

El Jefe Municipal.

El Secretario.

Cherera, publicación